

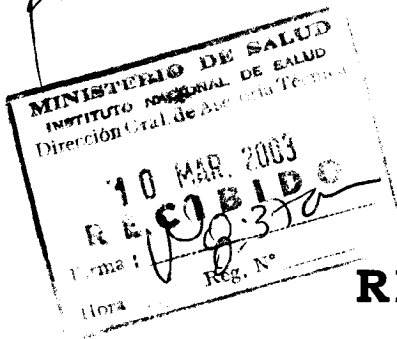
St. Adm

ad Técnica

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 132-2003-J-OPD/INS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, *06* de *Marzo* del 2003

Visto, el Informe N° Oficio N° 062-2003-DG.CENAN/INS, de fecha 06 de Marzo del 2003, emitido por el Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2002-PCM, publicado el 14 de Mayo de 2002, se dispone, fusionar bajo la administración del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria los Programas a cargo del Instituto Nacional de Salud – INS, perteneciente al Ministerio de Salud, a saber, Programa de Alimentación y Nutrición al Menor en Abandono y en Riesgo – PROMARN, Programa de Alimentación y Nutrición a la Familia en Alto Riesgo – PANFAR, Programa de Complementación Alimentaria para Grupos en Mayor Riesgo – PACFO, Programa de Desayunos Escolares, Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio con Tuberculosis y Familia – PANTBC, así como, la parte alimentaria del Programa Nacional de Wawa Wasi del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, actual Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA;

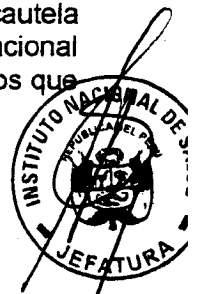
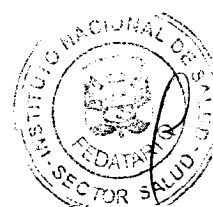
Que, uno de los elementos principales para implementar la transferencia de los programas de asistencia alimentaria reside en continuar con el concurso de técnicos y profesionales de alto nivel y experiencia que permitan cautelar la eficiente gestión de los referidos programas de apoyo alimentario;

Que, durante el mes de marzo se han iniciado las acciones relativas al diseño e implementación del nuevo sistema de distribución y asistencia de alimentos por parte del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, requerimiento que siendo de la mayor importancia para los intereses de la nación, en tanto la población afectada comprende a la niñez en estado de abandono, hace necesario contar con el concurso de profesionales en la salud altamente calificados que brinden el apoyo necesario para cautelar el contenido nutricional de los alimentos destinados a los menores y niños en situación de abandono;

Que, las capacidades técnicas y profesionales en las áreas de nutrición y cautela de la salud y alimentación de los ciudadanos son ejercidas por el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición quien cuenta con los equipos y recursos humanos que



Quereño



permitan dar respuesta inmediata a la problemática relativa a los procesos de asistencia alimentaria;

Que, el desplazamiento de personal es un acto de gestión que tiene por finalidad cautelar los intereses públicos, más aún teniendo en cuenta las contingencias derivadas de la protección de la nutrición y alimentación de los niños, así como la manifiesta garantía del Estado de respetar sus derechos laborales, manteniendo su remuneración y categoría o nivel adquirido;

Que, en tanto la situación antes señalada reviste un supuesto de excepción, en tanto la comisión de servicios a realizar refiere un acto de la mayor importancia para proteger los intereses públicos, dentro de un proceso de transferencia de funciones y actividades conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 034-2002-PCM;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y el Artículo 44° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia, aprobado por Resolución Jefatural N° 364-2002-J-OPD-INS;

Que, con la opinión favorable de la oficina Ejecutiva de Personal y con la visación de las oficina Generales de Administración y Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Comisionar a partir del 10 de marzo hasta el 9 de abril del 2003, a prestar funciones en el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria- PRONAA, con el fin de coadyuvar y auxiliar al PRONAA en la formulación e implementación de acciones técnicas en el campo de la nutrición y salud en los programas de apoyo alimentario, a los siguientes servidores del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud:

APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN
Romaní Vila Elsa	Técnico Estadística en Salud 1
González Achuy Elena	Lic. En Nutrición Humana
De la Zota Angeles, Luisa Amelia	Lic. En Nutrición Humana
Sánchez Abanto José Ramón	Lic. En Nutrición Humana
Vázques Osorio Sulma Diana	Lic. En Nutrición Humana
Satalaya Pérez, Amada	Lic. En Nutrición Humana
Miranda Cipriano, Oscar Roy	Lic. En Nutrición Humana
Ruíz Guillen, Axel German	Lic. En Nutrición Humana
Palomino Correa, Nelly	Bachiller en Ciencias Administrativas
Santa María Juárez, Luis Alberto	Médico Cirujano



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 132-2003-J-OPD-INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 06 de marzo del 2003



Artículo 2º.- La Dependencia de destino bajo responsabilidad remitirá a la Oficina de Personal de origen el récord de asistencia y permanencia de los referidos servidores, para efectos de la percepción de sus remuneraciones.

Regístrese y Comuníquese



Dr Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 07/03/2003



Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.I.N. 0863-2001-J-OPD-INS